



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de división **D. Francisco Urtazun y Fernández**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en disponer que paso á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con arreglo al artículo segundo de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. Manuel Delgado y Zuleta**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Francisco Urtazun y Fernández.

Dado en Palacio á veintidós de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del general de brigada D. Manuel Delgado y Zuleta

Nació el día 14 de mayo de 1842 y comenzó á servir en diciembre de 1857 como cadete del regimiento Infantería de Albuera, con el cual formó parte del ejército de África, en noviembre de 1859, concurriendo á las acciones de los días 15, 17, 20, 22, 25, 29 y 30 de diciembre, y por el mérito que en ellas contrajo le fué concedido el empleo de subteniente. Asimismo se halló, el 4 de enero siguiente, en la acción de las alturas del cerro de la Condesa; el 23 y 31 en los combates de Cabo Negro y Sierra Bermeja; el 4 de febrero en la batalla de Tetuán, y el 23 de marzo en la de Vad-rás, siendo recompensado, por su distinguido comportamiento, con el grado de teniente.

Ascendió á teniente, por antigüedad, en agosto de 1863, y obtuvo el grado de capitán por la gracia general de 1868.

Como ayudante de campo del general segundo cabo del distrito de Andalucía, contribuyó á sofocar la insurrección republicana que estalló en Cádiz en diciembre del citado año 1868, siendo premiado, por los servicios que entonces prestó, con el empleo de capitán.

En 1869 operó en el distrito de Andalucía, en persecución de partidas republicanas, concediéndosele, con tal motivo, el grado de comandante.

Tomó parte en 1872 en la campaña carlista de Cataluña, asistiendo á diferentes hechos de armas y siendo recompensado con el empleo de comandante.

Hallándose en situación de reemplazo en Andalucía, en 1873, se presentó á la autoridad militar con motivo del alzamiento cantonal de dicho distrito y concurrió á las operaciones practicadas en el mismo hasta fin de septiembre, otorgándosele, en recompensa de los servicios que prestó, el empleo de teniente coronel.

Destinado al ejército del Norte, en noviembre de dicho año, entró en operaciones asistiendo, el 30 y 31 de enero y 1.º de febrero de 1874, al sitio y toma de La Guardia donde fué premiado con el grado de coronel; el 15 del mismo mes de febrero á la acción de Ontón, y el 25 á los combates de Monte Montañón. En marzo siguiente el general en jefe le confirió el mando del batallón Cazadores de Barbastro, con el cual tomó parte en el ataque de las posiciones de San Pedro Abanto, los días 25, 26 y 27, resultando gravemente herido, por lo cual, y por el distinguido mérito que contrajo, fué re-

compensado, sobre el campo de batalla, con el empleo de coronel, quedando en situación de reemplazo hasta que, restablecido de su herida, volvió al ejército del Norte en diciembre del mismo año, y se le confió el mando del regimiento de Valencia.

Tomó parte en las operaciones realizadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona en enero y febrero de 1875. El 3 de dicho último mes, atacado el pueblo de Lácar por numerosas fuerzas carlistas, le forzaron á evacuarlo y siguió con su regimiento la retirada hacia Monte Esquinza; por la noche organizó parte de las fuerzas del mismo y marchó á Lorca, poniéndose á las órdenes del comandante general de la división, con el que rechazó al enemigo repetidas veces. Permaneció en situación de reemplazo desde abril hasta diciembre del mismo año, que entró nuevamente en operaciones de campaña mandando el regimiento de Valencia, con el cual asistió, el 28 de enero de 1876, á los combates habidos sobre la línea de Arlabán; el 13 de febrero siguiente, á la batalla de Elgueta, en la que dirigió la brillante carga, dada por su regimiento, que determinó la toma de las formidables posiciones de la izquierda, mereciendo ser calificado de distinguido el comportamiento de dicho cuerpo, en el parte oficial dado por el general en jefe. Siguió en operaciones hasta la terminación de la campaña, que quedó formando parte del ejército de ocupación de Navarra.

Fué promovido á brigadier por real decreto de 9 de marzo de 1878, y quedó en situación de cuartel hasta 12 de marzo de 1887, que fué nombrado secretario de la Dirección General de Infantería, cargo que desempeñó hasta julio del mismo año, que se le nombró gobernador militar de la provincia de Córdoba. En este destino subsistió hasta noviembre de 1889, que se le confió el mando de una brigada en el distrito militar de Andalucía, de la cual hizo renuncia, que le fué admitida por real decreto de 8 del actual, en razón á haber sido electo diputado á Cortes.

Cuenta 33 años y cuatro meses de efectivos servicios, 13 y un mes en el empleo de general de brigada, hace el número 10 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y de tercera de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Medallas de Africa, de Bilbao, de la Guerra Civil y de Alfonso XII.

En consideración á las servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número uno de la escala de su clase, **Don Carlos Barraquer y Rovira**, que cuenta la antigüedad de veinticuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, y la efectividad de veintitrés de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco en el empleo de Ejército, y la de diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos en el empleo de dicho cuerpo, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fe-

cha, en la vacante producida por ascenso de Don Manuel Delgado y Zuleta, la cual corresponde á la designada con el número treinta y ocho en el turno establecido, para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del coronel de Ingenieros D. Carlos Barraquer y Rovira

Nació el día 3 de enero de 1833, é ingresó como cadete en el Colegio general militar en igual día y mes de 1846, siendo promovido á alférez de Caballería el 26 de diciembre de 1848.

El 1.º de septiembre de 1849, previos los exámenes de entrada, pasó en clase de alumno á la Academia especial de Ingenieros, de la que salió al promoversele á teniente de dicho cuerpo el 26 de septiembre de 1853.

Se halló en los sucesos habidos en Madrid en julio y agosto de 1854, otorgándosele, con tal motivo, el grado de capitán de Infantería.

Asimismo tomó parte en los hechos de armas que tuvieron lugar en la corte los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, siendo recompensado, por su distinguido comportamiento en ellos, con la Cruz de San Fernando de primera clase.

Ascendió á capitán de Ingenieros en junio de 1860, y en diciembre de 1861, se le confirió el empleo de comandante con destino al cuerpo de ejército mandado organizar en la Isla de Santo Domingo, para donde embarcó en febrero de 1862. Desde su llegada se ocupó en los trabajos peculiares de su cuerpo, dirigiendo la fortificación de varios puntos y estableciendo algunos puentes necesarios para las operaciones de aquella campaña; siéndole concedido el grado de teniente coronel de Infantería en marzo de 1864, por los extraordinarios servicios que había prestado desde el principio de la sublevación de la Isla.

En abril del citado año pasó á Santiago de Cuba con objeto de incorporarse á la división allí organizada, para desembarcar en Monte Cristi. Asistió al desembarco el 16 de mayo, y á la acción librada el día siguiente para tomar el pueblo y las posiciones artilladas del enemigo. Concurrió también á la acción dada frente al campamento atrinchado de Puerto Plata, el 31 de agosto.

En mayo de 1865 regresó á la Península en uso de licencia, y en junio siguiente se le concedió que continuase en la misma definitivamente, perdiendo el empleo de comandante de Ingenieros con que había pasado á Santo Domingo. Por su distinguido comportamiento en la acción y toma de Monte Cristi, le fué concedido el empleo de comandante de Infantería en junio de 1865.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo de teniente coronel de Ejército, y en noviembre de 1869 se le otorgó el grado de coronel, en recompensa del mérito que contrajo en los sucesos de Barcelona, desde el 25 de septiembre hasta la extinción de las partidas republicanas de Cataluña.

Ascendió á comandante de Ingenieros en abril de 1873, con destino al tercer regimiento de dicho cuerpo, al que se incorporó en Navarra, donde entró en operaciones de campaña, asistiendo á las practicadas sobre Estella en julio, y á las acciones de los días 11 y 12 de septiembre, en las

inmediaciones de Tolosa y alturas de Choritoquieta, por las que fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Destinado, en marzo de 1874, á Cataluña, se ocupó en proyectar y dirigir las obras de defensa de Castellón de Ampurias, hasta diciembre del mismo año, que pasó á Gerona.

En septiembre de 1875 ascendió á teniente coronel de Ingenieros, y se le confirió el mando del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, de nueva creación, que no llegó á ejercer por haberse dispuesto que continuara desempeñando la Comandancia de Ingenieros de Gerona, habiendo tenido á su cargo la dirección de las obras de fortificación de Santa Coloma de Farnés.

Por su comportamiento en el servicio de guarnición durante las operaciones practicadas para la pacificación del distrito de Cataluña, le fué concedido el empleo de coronel de Ejército.

Continuó de comandante de Ingenieros de Gerona, desempeñando á la vez otras comisiones, entre ellas la de jefe de la comisión de defensa de la frontera francesa y acuartelamiento de la plaza de Barcelona, hasta noviembre de 1882 que ascendió á coronel de Ingenieros, y fué nombrado comandante de dicho cuerpo de la plaza de Barcelona, donde ha continuado hasta la fecha, ejerciendo á la vez el cargo de director de Telégrafos militares del distrito de Cataluña, y otras importantes comisiones.

Cuenta 45 años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, y una de tercera clase de la misma Orden, con distintivo blanco.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de la Guerra Civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura, al general de brigada **D. Carlos Barraquer y Rovira**.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Tomás Hurtado y Bregancia-no**, gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Francisco Zapata y Pérez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Antonio Larrumbe y Maraboto**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Saturnino Butler y Arroyuelo**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el brigadier de Infantería de Marina **D. Eugenio García Tejero y Semprún**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el capitán de Navío de primera clase **D. Julián Ojeda y Martínez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el Inspector de primera clase de Ingenieros de la Armada, **D. Joaquín Togores y Fabregues**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LOS EDIFICIOS MILITARES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicación de 20 de enero último, al proponer que se substituya el abastecimiento de aguas del Hospital militar de esa plaza, que proceden del manantial de Moncada, por las de la sociedad *Dos Etnas*, que tienen presión suficiente para poner el agua en todos los pisos, y que las obras ne-

cesarias para llevar á efecto el cambio de abastecimiento sean costeadas por el Material de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por V. E., y disponer que por la Comandancia de Ingenieros de Barcelona se proceda á formular el proyecto de las obras necesarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, en 15 del actual, y de la copia del acuerdo emitido por el tribunal de clasificaciones de esa Junta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Artillería, **D. Juan Sevilla y Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Artillería.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de marzo próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **Doña María Nieves Ferrando y Aguirriano**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos **Don José y D. Emilio Nebot Ferrando**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las señaladas á este Ministerio; si bien D. José no podrá hacer uso de este beneficio hasta después del 15 de septiembre de 1892, y D. Emilio hasta después del 27 de diciembre de 1893, en que, respectivamente, cumplirán los nueve años de edad fijados para el ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 del mes próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.^a Consuelo Espi**, en solicitud de que se conceda ingreso en los Colegios de Guadalajara, á sus hijos **D.^a Inés, D.^a Luciana, Don Juan y D. Vicenciano Alvarez y Espi**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dichos Colegios, de las señaladas á este Ministerio, pudiendo ingresar la primera tan pronto le corresponda, puesto que excede de los nueve años de edad, y los restantes, después del 26 de octubre de 1892, 8 de junio de 1894 y 4 de agosto de 1898, en que, respectivamente, cumplirán dicha edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 del mes próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.^a María de los Angeles Soler Grimaud**, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijas **D.^a María del Amparo y D.^a Aurora López Soler**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á las interesadas para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las señaladas á este Ministerio, si bien **D.^a María del Amparo** no podrá hacer uso de este beneficio hasta después del 31 de julio del corriente año, y **D.^a Aurora** hasta después del 1.º de noviembre de

1894, en que, respectivamente, cumplirán los nueve años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

CRUCES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluidos en la siguiente relación, que principia con **Fulgencio Barrio Gañán**, y termina con **Pascual Pardo Aya**, en las que solicitan el relief y abono fuera de filas de las pensiones que se detallan anexas á cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dichas peticiones por los motivos que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Provincias Vascongadas, Castilla la Nueva, Aragón, Extremadura, Galicia, Andalucía, Islas Baleares y Cataluña.**

Relación que se cita

CUERPOS Ó ARMAS á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN		FECHA DE LA CONCESIÓN			Motivo de la concesión	MOTIVO por el que se desestima lo solicitado	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año			Pueblo	Provincia
Guardia Civil.....	Cabo.....	Fulgencio Barrio Gañán.....	M. M.....	7	50	»	»	»	»	Debe atenderse á la R. O. de 5 octubre 1882	Valladolid.....	Valladolid.
Idem.....	Guardia.....	Angel Arnaldos Hernández.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Idem id. á la de 16 enero 1889.....	Fortuna.....	Murcia.
Infanteria.....	Soldado.....	Sebastián Manzano Escudero.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Por haber pasado á Cuba como substitutos.....	Bilbao.....	Vizeaya.
Idem.....	Otro.....	Simón Pérez González.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Por no haber permanecido en Cuba el tiempo reglamentario después de terminada la campaña.....	Valoria la Buena	Valladolid.
Idem.....	Otro.....	Pantaleón Ruiz Delgado.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Debe atenderse á la R. O. de 25 noviembre 1882.....	Malagón.....	Ciudad Real.
Idem.....	Otro.....	Pablo Pérez Cenón.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Idem id. á la de 30 diciembre 1881.....	Toledo.....	Toledo.
Idem.....	Otro.....	Eliás Arguillao Bernat.....	Idem.....	2	50	23	mayo.....	1874	Horido en Monte Montañó.....	Idem id. á la de 21 noviembre 1889.....	Luceni.....	Zaragoza.
Idem.....	Otro.....	Blas Prieto Montero.....	M. I. L.....	2	50	8	octubre.....	1868	Idem leve.....	Idem id. á la de 3 octubre 1888.....	Don Alvaro.....	Badajoz.
Idem.....	Otro.....	Diego Rivas Fajardo.....	M. M.....	7	50	7	junio.....	1880	Por pase á Cuba con derecho á ella.....	Idem id. á la de 22 mayo 1888.....	Murcia.....	Murcia.
Idem.....	Otro.....	Juan Ripoll Agulló.....	Idem.....	7	50	17	febrero.....	1881	»	»	Alicante.....	Alicante.
Idem.....	Otro.....	Francisco Antonio Arza.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Por haber pasado á Cuba como substituto.....	Santa Maria del Caurel.....	Lugo.
Idem.....	Otro.....	Antonio Peña Casado.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	»	Folgosa de Carmona.....	Sevilla.
Idem.....	Otro.....	Pascual Amenado Canizos.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	Por no haber permanecido en Cuba el tiempo reglamentario después de terminada la campaña.....	San Pedro de Benqueremía.....	Lugo.
Caballeria.....	Otro.....	Eusebio Marchán Pino.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	»	Dalmiel.....	Ciudad Real.
Infanteria.....	Otro.....	Gabriel Jaume Truyol.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	»	Petra.....	Palma.
Idem.....	Otro.....	José Lozano Fernández.....	Idem.....	7	50	»	»	»	»	»	Villarino.....	Orense.
Idem.....	Otro.....	Tomás Figueredo Ayuso.....	Idem.....	2	50	25	agosto.....	1875	Herida leve.....	»	Navas de S. Antonio.....	Segovia.
Idem.....	Otro.....	José Pecharromán Horcajo.....	Idem.....	2	50	28	abril.....	1874	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Otro.....	Narciso Lafarga Fornells.....	Idem.....	2	50	23	diciembre.....	1878	Idem.....	Idem.....	Barcelona.....	Barcelona.
Idem.....	Otro.....	José Tomás Tomás.....	Idem.....	2	50	22	marzo.....	1876	Idem.....	Con arreglo al reglamento de la Orden.	Jumilla.....	Murcia.
Idem.....	Otro.....	Matías Villamañán Barrallo.....	Idem.....	2	50	23	mayo.....	1874	Idem.....	Idem.....	Santa Maria del Rey.....	León.
Idem.....	Otro.....	Tomás Cordero Campos.....	Idem.....	2	50	17	abril.....	1875	Idem.....	Idem.....	Aldea del Cano.....	Cáceres.
Idem.....	Otro.....	José Clemente Planell.....	M. I. L.....	7	50	24	marzo.....	1860	Por la batalla de Tetuán.....	Idem.....	Cádiz.....	Cádiz.
Idem.....	Otro.....	Florencio Marin Munuera.....	Idem.....	2	50	27	enero.....	1860	Idem.....	Por no haberla obtenida por herida.....	Murcia.....	Murcia.
Idem.....	Otro.....	Dionisio Martínez López.....	M. M.....	2	50	14	octubre.....	1875	Por herida leve.....	Idem.....	Jumilla.....	Murcia.
Idem.....	Otro.....	Atlano Colmenero Antón.....	Idem.....	2	50	7	septiembre.....	1876	Por contusión leve.....	Por haberla obtenido no vitalicia.....	Zamora.....	Zamora.
Idem.....	Otro.....	Vicente Almenar Cano.....	Idem.....	2	50	4	diciembre.....	1875	Por la toma de Castell Ciutat.....	Idem.....	Membrio.....	Cáceres.
Caballeria.....	Trompeta.....	Zenón Saatamaria Expósito.....	Idem.....	2	50	12	octubre.....	1878	R. D. 22 enero 1878.....	Con arreglo al art. 44 del reglamento.....	Bilbao.....	Vizeaya.
Infanteria.....	Soldado.....	Pascual Pardo Aya.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Por herida.....	Por haber sido sentenciado.....	Alborca.....	Albacete.

Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Federico Ochando y Chumillas, al teniente coronel de Infantería, **D. Germán Valcárcel del Castillo**, á quien por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 85), se le destinó al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Cayetano Melguizo, gobernador militar de Salamanca, al comandante del regimiento Reserva de **Caballería** núm. 8, **Don Manuel Rodríguez Losada**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al primer teniente del regimiento **Caballería** de Arlabán, **D. Estéban Saldaña Fuertes**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

3.ª SECCIÓN

Emmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V.ª Em.ª, en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capellanes del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Tomás Benito Belenguer** y termina con **D. José Atienza y**

Moya, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V.ª Em.ª para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.ª Em.ª muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Vicario general **Castrense**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura, Islas Canarias, Andalucía, Islas Baleares, Galicia y Granada** é Inspectores generales de **Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros** y **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Curas de distrito

D. Tomás Benito Belenguer, de la Tenencia Vicaría de Ceuta, á la de Extremadura.

» **José Pico Salvia**, de la Tenencia Vicaría de Canarias, á la de Ceuta.

» **Leopoldo Bardón Gómez**, ascendido, del tercer regimiento de Ingenieros, á la Tenencia Vicaría de Canarias.

Capellanes mayores

D. Pablo Medina Guerrero, del Hospital militar de Sevilla, al tercer regimiento de Ingenieros.

» **Isidoro Serrano é Izquierdo**, del octavo batallón de Artillería de Plaza, al Hospital militar de Sevilla.

» **Serafin Muñoz Aivar**, del noveno batallón de Artillería de Plaza, al octavo de la misma.

» **José Molina Alderete**, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al noveno batallón de Artillería de Plaza.

Capellán primero

D. Diego Hernández Martínez, ascendido, del regimiento Infantería de Galicia, al de Lanceros de Villaviciosa.

Capellanes segundos

D. Mariano Irigoyen Torres, del regimiento Infantería de las Antillas, al de Galicia.

» **José Atienza y Moya**, ascendido, en expectación de destino en Alcalá la Real (Jaén), al regimiento Infantería de las Antillas.

Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de **Artillería** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Alcalá y Florán**, y termina con **D. Nicolás González Pola y Cifuentes**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Aragón, Andalucía, Navarra, Cataluña, Provincias Vascongadas y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Comendantes

- D. Juan Alcalá y Florán**, del sexto Depósito de reclutamiento y Reserva, al quinto regimiento de Cuerpo.
- » **Miguel Jiménez de Embun y de Val**, ascendido, del segundo regimiento Divisionario, al sexto Depósito de reclutamiento y Reserva.

Capitanes

- D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda**, ascendido, del primer regimiento de Cuerpo, al segundo batallón de Plaza.
- » **Enrique Fernández y Riafrecha**, ascendido, del segundo batallón de Plaza, al mismo.
- » **Benito Calderón y Ozores**, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al sexto Depósito de reclutamiento y Reserva.
- » **Pedro Clavería y Campos**, del quinto batallón de Plaza, al segundo regimiento Divisionario.

Primeros tenientes

- D. Mario Fina y Bonet**, del primer regimiento de Montaña, al primer batallón de Plaza.
- » **Juan Torres y Ternerero**, de agregado al primer regimiento de Cuerpo, al mismo, de plantilla.
- » **Pedro Díez de Tejada**, de agregado al segundo batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **Daniel Gabaldá y Brizuela**, del séptimo batallón de Plaza, al primer regimiento de Montaña.
- » **Luis Castilla-Portugal y Jofre**, de agregado al séptimo batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **Claudio González y Barreda**, de agregado al cuarto batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **Germán Menacho y Miranda**, del séptimo batallón de Plaza, al cuarto, en concepto de agregado.
- » **Mario Mariátegui y Garay**, de agregado al séptimo batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **Luis Rodríguez Caro**, del primer regimiento de Montaña, al primero de Cuerpo, en concepto de agregado.
- » **Hermenegildo Suárez de la Vega**, de plantilla en el segundo batallón de Plaza, al mismo, en concepto de agregado.
- » **José Izquierdo y Cassá**, de agregado al segundo batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **Manuel Rañoy y Carvajal**, del primer batallón de Plaza, al segundo regimiento Divisionario, en concepto de agregado.

D. Marcelino Díaz y Casabuena, del segundo regimiento Divisionario, al primer batallón de Plaza.

- » **Valero Riera y Yepes**, del quinto batallón de Plaza, al segundo regimiento Divisionario, en concepto de agregado.
- » **Francisco Bohorques y Herdara**, de agregado al quinto batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
- » **José Galvis y Rodríguez**, del primer regimiento Divisionario, al segundo de Cuerpo, en concepto de agregado.
- » **Nicolás González Pola y Cifuentes**, de agregado al primer regimiento Divisionario, al mismo, de plantilla.

Madrid 21 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del **Cuerpo Administrativo del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Venancio Prada y Lemaur** y termina con **D. Teodoro Guarner y Benedicto**, pasen á servir los destinos que en la misma se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Burgos** é **Islas Baleares** é Inspector general de **Artillería**.

Relación que se cita

Comisario de guerra de segunda clase

- D. Venancio Prada y Lemaur**, de Interventor del Parque de Artillería de Tarifa, á la Inspección General.

Oficial primero

- D. Manuel Bonet y Navarro**, ascendido, de la Comisión de atrasos de Cuba, en Aranjuez, al distrito de Burgos.

Oficiales segundos

- D. José Pérez de la Greda**, ascendido, del distrito de Castilla la Nueva, á continuar en el mismo.
- » **Alfredo Rusiñol y Serra**, de la Inspección General, al distrito de Cataluña.
- D. Enrique Faixá y Albadalejo**, de la Inspección General, á la Comisión de atrasos de Cuba, en Aranjuez.
- » **Teodoro Guarner y Benedicto**, ascendido, del distrito de las Islas Baleares, á continuar en el mismo.
- Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en escrito de 8 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Ingenieros, D. Manuel Barraca y Bueno**, detall de la Comandancia de Sevilla, preste en comisión el servicio que en el tercer regimiento de Reserva desempeñaba el de la misma clase D. Juan Lizaur y Paul, hoy en situación de supernumerario por real orden de 15 del actual (D. O. número 82), sin perjuicio del que por su actual destino le corresponda, é interin se presenta el nuevo comandante de la Reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

INDULTOS

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en Pamplona, con fecha 4 de octubre último, por la madre del confinado en el presidio de Valladolid, **Sixto Estanga Elorz**, en súplica de indulto para éste del resto de las penas que sufre de seis meses de arresto militar y seis años de prisión militar correccional, que le fueron impuestas por sentencia de Consejo de guerra celebrado en Logroño, y aprobada en 4 de mayo de 1889, por los delitos de desobediencia é insulto de obra á superior; teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión de los delitos, y que no existe motivo especial que haga acreedor al interesado á la gracia que se solicita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre del año último y 9 del actual, respectivamente, se ha dignado desestimar la referida solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reposición de cielos rasos en cuatro dormitorios del cuartel de San Carlos en Santa Cruz de Tenerife, remitido por V. E. en 28 de marzo último; debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 5.580 pesetas, á la dotación or-

dinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PAGAS DE TOCAS

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Demetria Lozano y Maroto**, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil, D. Leonardo Alvarez Pulido, la dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 337'50 pesetas, duplo de las 168'75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Julia Iribarren Irissarri**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Manuel Vidal y Vidal, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de las Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Francisca Joldi y Mayayo**, viuda de segundas nupcias del capitán graduado, teniente retirado D. Manuel Anguita Bueno, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 337'50

pesetas, duplo de las 168'75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en la forma siguiente: la mitad á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre **D. Julián** y **D. Ramón**, hijos del primer consorcio, y **D. Manuel** y **Don José**, hijos del segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Concepción O'Lawlor y Caballero**, viuda del mariscal de campo **D. Joaquín de Zayas** y de la Vega, la pensión anual de 3.750 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 2.062'50 pesetas, que obtuvo por real orden de 6 de abril de 1885; las cuales 3.750 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 9 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Teresa Morán Castelló**, viuda del coronel retirado, **D. Francisco Garrido y Serra**, la pensión anual de 1.725 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvo por real orden de 26 de abril de 1882; las cuales 1.725 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de enero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Elisa López de Morla y Núñez de Prado**, viuda del teniente coronel de Artillería, retirado, **D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca**, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de noviembre de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de instancia promovida por **Doña Juana de la Peña y Peña**, viuda del comandante de Infantería, retirado, **D. Dionisio Martínez Cruz**, en solicitud de que la pensión que disfrutaba se le regule á razón de peso fuerte por escudo; considerando que las disposiciones en que la interesada funda su petición no son aplicables al caso, porque son referentes á retiros, y sabido es que la legislación de pensiones es distinta, como distintos son los derechos que adquieren los causantes á los que obtienen sus familias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Matilde Averly y Lacalle**, viuda del capitán de Ingenieros **D. Segundo Morales de Roda**, en solicitud de que la pensión que disfrutaba se le consigne por las cajas de Ultramar, con los beneficios á que tienen derecho los nacidos en aquellas provincias; considerando que la circunstancia de haber nacido el causante en Ultramar no da derecho, á su viuda, á mejorar la pensión ni á percibirla por aquellas cajas con aumento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso; debiendo la interesada atenerse al beneficio que se le consignó por real orden de 20 de marzo de 1890 (D. O. núm. 67).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 19 de diciembre último, promovida por el sargento, que fué, de la compañía de Guardias provinciales de esas Islas, **Juan Mendoza Duque**, en solicitud de que se le abone la gratificación de 50 pesetas, correspondiente al tercer período de reenganche, en los meses de julio, agosto y septiembre del año próximo pasado, ó que se le dé de alta nuevamente en dicha compañía; considerando que el interesado ha servido los expresados meses sin premio alguno, y que las excepciones establecidas para la permanencia en filas por las reales órdenes de 7 de enero y 1.º de marzo 1887 (C. L. núms. 8 y 96) han quedado derogadas por el art. 14 del real decreto de 9 de octubre de 1889, y que entre las unidades orgánicas exceptuadas por igual disposición, trasladada en real orden circular de 28 de junio de 1890 (C. L. núm. 215), no figura aquella compañía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que se conceda al interesado el abono de la mencionada gratificación en los meses expresados, negándole su vuelta á activo; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que se recuerde para casos análogos cuanto previene la real orden de 11 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 554), sobre la continuación en filas hasta obtener el retiro provisional los individuos de tropa que se separen del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de que el veterinario tercero **Don Cipriano Manrique Cantalapiedra**, ha cumplido el plazo de un año por que se le concedió el reemplazo por enfermo, para la Scáa (Valladolid); y resultando del reconocimiento facultativo sufrido por dicho oficial, que se encuentra completamente curado de la enfermedad de que padecía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien disponer cese en la mencionada situación de reemplazo, por enfermo, continuando en ella como excedente, hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el subintendente militar, jefe interventor de la Intendencia del distrito de Extremadura, **D. Eduardo Banús y Gorgui**, que desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido subintendente sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo provisional de 517'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de **Extremadura y Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Carabineros de Santander, **D. Ramón García y García**, que desea fijar su residencia en Polanco de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la referida provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 1.^o del actual, en la que el comisario de guerra de segunda clase, graduado, oficial primero de **Cuerpo Administrativo del Ejército**, **D. Francisco García Villalba**, solicita le sean abonados sus sueldos correspondientes á los meses de julio, agosto y septiembre del año último, durante los cuales se halló haciendo entrega y rindiendo las cuentas de su responsabilidad, en el destino de encargado de efectos del Parque de Artillería de Cartagena, que desempeñaba cuando, por real orden de 30 de abril anterior, le fué concedido el pase á situación de supernumerario; vista, á su vez, la de 26 de agosto siguiente, por la que se le consideró con derecho al percibo de su sueldo de junio del mismo año, por igual motivo; considerando la analogía que existe entre este caso y el resuelto en orden de 12 de febrero de 1874, para los que, hallándose en las condiciones del interesado, son destinados á Ultramar; y de acuerdo con lo informado por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo que los referidos sueldos sean satisfechos, previa reclamación y justificación reglamentaria, con aplicación al capítulo 6.^o, art. 16 *Comisiones extraordinarias del servicio*, del presupuesto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

SUPERNUMERARIOS

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del tercer Depósito de reclutamiento para **Artillería**, **D. Manuel Cabanyes y Oleinellas**, en súplica de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, por un año, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar afecto al primer Depósito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Artillería**, con destino en la Fábrica de pólvora de Murcia, **D. Sixto Alsina y Vila**, en súplica de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, con residencia en Gerona, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar afecto al segundo Depósito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionada real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

9.^a SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar las dudas que en algunos distritos han ocurrido respecto á la aplicación del reglamento provisional para la contratación de los servicios correspondientes al ramo de Guerra, en lo que respecta al transporte de material de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, cuando ocurran transportes de esta naturaleza, y no pueda encargarse de ellos el Cuerpo de Artillería, por no contar con los elementos necesarios, y sea preciso lo efectúe la Administración Militar, por medio de subasta, se redacten los pliegos de condiciones á que se refiere el art. 24 de dicho reglamento por una comisión mixta de Artillería y de Administración Militar, formando parte de ella, además, el Cuerpo de Ingenieros, cuando se hayan de recorrer caminos militares, construidos para el servicio de los fuertes ó posiciones que se artillen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

ZONAS POLÉMICAS

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en 9 de marzo último, al cursar una instancia de **D.^a Angela Rojas**, en solicitud de autorización para construir una casa de madera, con cubierta de hierro, en la segunda zona de la plaza de San Juan, y en cuyo escrito participa V. E., también, que ha concedido permiso provisional para dar principio á las obras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el permiso provisional otorgado por V. E. y conceder el definitivo en la forma solicitada, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia de la recurrente, y queden además sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

DOCUMENTACIÓN

**INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA
É INGENIEROS**

Circular. Excmo. Sr.: Sirvase V. E. remitir á esta Inspección, con la documentación reglamentaria de las Sec-

ciones, correspondiente al mes de mayo próximo, una relación, arreglada al adjunto modelo, del personal contratado que en la misma se cita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Comandante exento de **Ceuta**.

Relación que se cita

RELACIÓN nominal de los armeros, silleros-guarnicioneros, ajustadores y basteros que prestan servicio en las Secciones del arma.

Clases	NOMBRES	Destinos	FECHAS						Observaciones	
			del nombramiento			del nacimiento				
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Fecha y firma

UNIFORMES Y VESTUARIO

**INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA
É INGENIEROS**

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación á la circular de esta Inspección, fecha 23 de diciembre de 1890, y en cumplimiento á lo ordenado por real orden de 18 del mismo mes, he tenido á bien disponer lo siguiente:

El vestuario del personal de las compañías de obreros afectas á los Parques del arma, será el que se detalla á continuación.

Gorra, chaqueta larga y chaleco, como el designado, para los obreros filiados, en la circular citada.

Chaleco de abrigo, pantalón, polainas, zapatos, guantes, cubreperchas y ropa blanca, igual al señalado para el artillero.

El traje para trabajo consistirá en blusa y pantalón de algodón azul, análogo á lo usado por los obreros eventuales.

Para abrigo llevarán esclavina igual á la reglamentaria en los regimientos Divisionarios y de Cuerpo de Ejército.

Los sargentos procedentes de las secciones del arma seguirán vistiendo el actual uniforme, mientras presten servicio en las expresadas compañías.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1891.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Comandante exento de **Ceuta**.

VACANTES

4.ª SECCIÓN

Circular. Existiendo una vacante de escribiente mayor en el distrito de la Isla de Cuba, por ascenso á oficial tercero, según real orden de 16 del actual (D. O. núm. 831), de **D. Francisco Remedios Jiménez**, los escribientes mayores y de primera clase que deseen ocuparla con las condiciones que establece el vigente reglamento de pasos á Ultramar, manifestarán, por conducto de sus jefes, ó de la autoridad militar del punto donde residan, los que se encuentren accidentalmente fuera de sus destinos, si desean ó no ocupar la mencionada vacante; en la inteligencia, de que las contestaciones han de encontrarse en esta Subsecretaría antes del día 20 de mayo próximo.

Madrid 22 de abril de 1891.

El General Subsecretario,
Bugallal

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijo de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdam's*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Orreaga*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Wizondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Oñsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	8'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Guerras irregulares, por J. L. Chacon (dos tomos).....	10'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de batallón.....	2'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Memoria general.....	0'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Libro Mayor.....	4'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem Diario.....	3'50
		Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
		Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
		Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo